

# **ORDEN 18 de marzo de 2015, del Consejero de Sanidad, de Bienestar Social y Familia por la que se dispone la publicación del acuerdo de 23 de diciembre de 2014 del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Plan Estratégico para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Aragón 2014-2017**

**BOA 28 Abril 2015**

**LA LEY 6944/2015**

## **INTRODUCCIÓN**

El Gobierno de Aragón en su reunión del día 23 de diciembre de 2014, adoptó un Acuerdo por el que se aprobó el Plan Estratégico para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Aragón 2014-2017. En el punto tercero, se establece que el referido Acuerdo será objeto de publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

En virtud de lo anterior y considerando necesario su conocimiento dispongo:

**Primero.-** Publicar en el "Boletín Oficial de Aragón", el Acuerdo de 23 de diciembre de 2014 por el que se aprueba el Plan Estratégico para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Aragón 2014-2017 que figura a continuación como anexo I a esta orden.

**Segundo.-** Publicar, como anexo II, el mencionado Plan en la sede electrónica del Gobierno de Aragón ([www.aragon.es](http://www.aragon.es)) en el espacio correspondiente al organismo autónomo -Instituto Aragonés de la Mujer.

## **ANEXO I**

ACUERDO de 23 de diciembre de 2014, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, por el que se aprueba Plan Estratégico para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Aragón 2014-2017.

La violencia contra las mujeres es probablemente el atentado a los derechos humanos más habitual y que afecta a un mayor número de personas, además de estar presente en todas sociedades del mundo, independientemente de cual sea su sistema político o económico.

Ante esta grave vulneración de la dignidad de las mujeres y de sus derechos humanos, los poderes públicos tienen la responsabilidad de prevenir y sancionar la violencia, porque únicamente con el compromiso y el trabajo coordinado y conjunto de todos ellos, de instituciones y de sociedad civil, se podrá dar fin a este tipo de actos y conductas.

Aunque actualmente existe una mayor conciencia social hacia la violencia contra las mujeres, en gran parte, gracias al trabajo realizado por las administraciones públicas a través del rechazo de las conductas violentas, la sensibilización de las personas y la atención y reinserción de las mujeres víctimas de violencia, y aún siendo conscientes de los avances logrados en las últimas décadas en el ámbito legal y en la visibilización de la problemática de la violencia contra las mujeres, se hace necesario continuar con renovados esfuerzos, con una perspectiva de integridad y actuando en el ámbito social, económico, laboral y educativo. Es fundamental sensibilizar y educar en valores de respeto a los derechos humanos para lograr una cultura de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Una cultura que rechace, sin ningún tipo de reserva, la violencia contra la mujer en todas sus formas y manifestaciones.

La erradicación de la violencia contra la mujer es objetivo primordial de las políticas del Gobierno de Aragón, desde el que se proporcionan los instrumentos necesarios para prevenir y erradicar toda forma de violencia ejercida contra las mujeres y garantiza una atención integral a las víctimas.

El I Plan Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Aragón 2004-2007 se aprobó en torno a unas áreas de actuación que cumplían una función formativa y pedagógica y que abordaba el problema de la violencia contra las mujeres a través una visión integral y globalizadora, desde el prisma de la prevención, la educación, la sanidad, la asistencia social y la protección.

Es importante destacar que en el año 2007, las Cortes de Aragón aprobaron la Ley 4/2007, de 22 de Marzo (LA LEY 3343/2007), de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón. En su preámbulo, la mencionada Ley considera que la violencia que, en sus diferentes formas, se ejerce contra las mujeres constituye la más grave discriminación derivada de la desigualdad entre sexos y supone, o puede suponer, un grave atentado contra la integridad física, psicológica o moral de las mujeres, lo que en el fondo representa un ataque directo a su dignidad como personas.

La línea de trabajo del I Plan Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Aragón, 2004-2007, continuó en el II Plan Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Aragón 2009-2012, desarrollando medidas concretas para que la Ley aprobada cumpliera sus objetivos en los ámbitos de la sensibilización, la protección de las víctimas y la coordinación de los recursos entre los profesionales relacionados. Este II Plan cumplió, además, una función formativa ya que permitió a todos los profesionales implicados en su desarrollo conocer el abordaje para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer.

La evaluación del II Plan ha demostrado que se ha conseguido un instrumento válido, mejorando la respuesta en la lucha contra la violencia que sufren las mujeres en Aragón. Tras la valoración de las actuaciones desarrolladas, de los datos cuantitativos y de un análisis cualitativo, se han detectado, por un lado, áreas de mejora en la intervención y por otro lado, la necesidad de continuar con otras actuaciones. Y, en base a las conclusiones de este análisis, se ha elaborado el presente Plan Estratégico para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Aragón 2014-2017.

Por tanto, se puede concluir que se trata de un Plan fruto de los análisis e investigaciones realizadas, de la experiencia adquirida en la aplicación de los planes anteriores, así como del compromiso y la implicación del Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia y el Instituto Aragonés de la Mujer, como Organismo adscrito al mismo, junto con los agentes sociales y los profesionales implicados, manteniendo siempre el compromiso de seguir avanzando en la eliminación de la violencia contra las mujeres.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 23 de diciembre de 2014, se adopta el siguiente

#### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el Plan Estratégico para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Aragón 2014-2017 que figura como Anexo.

**Segundo.-** Instar a los distintos Departamentos del Gobierno de Aragón para que adopten las medidas oportunas para el desarrollo y ejecución de dicho Plan.

**Tercero.-** Facultar al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia para acordar cuantas medidas sean precisas en orden a garantizar la difusión del Plan aprobado así como para impulsar, entre sus destinatarios/as, las acciones para su completa ejecución.

**Cuarto.-** El presente Acuerdo será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

## **ANEXO II**

El mencionado Plan se encuentra publicado en la sede electrónica del Gobierno de Aragón ([www.aragon.es](http://www.aragon.es)) en el espacio correspondiente al organismo autónomo-Instituto Aragonés de la Mujer.